

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE FORMACIÓN ESPECÍFICA PARA EL PROGRAMA PICE COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ALICANTE (PRIMER SEMESTRE 2021)**

<b>Nº Expediente:</b>	A-01/2021	<b>Procedimiento</b>	Abierto
<b>Centro Coste</b>	PICE-Plan de Capacitación		
<b>Departamento</b>	Formación		

## CAPÍTULO I. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL CONTRATO

### CLÁUSULA 1ª. OBJETO.

La Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Alicante (en adelante, “CÁMARA ALICANTE”) participa en el Programa Integral de Cualificación y Empleo (en adelante, “PICE”) impulsado por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social en el marco del Programa Nacional de Garantía Juvenil, programa que beneficia a las empresas facilitando la incorporación en sus plantillas de trabajadores jóvenes, mediante un conjunto de acciones de orientación y formación, que persigue la empleabilidad de este perfil de trabajadores, todo ello cofinanciado por el Fondo Social Europeo de la Unión Europea.

CÁMARA ALICANTE abre este procedimiento para contratar a personas físicas o jurídicas para la realización durante el primer semestre del año de acciones formativas específicas dirigidas a jóvenes en la Provincia de Alicante, en el marco del programa PICE, previamente reseñado.

La contribución económica que CÁMARA ALICANTE realiza al adjudicatario cuenta con una financiación de 91,89% con cargo a Fondo Social Europeo, pudiendo estar cofinanciado el resto 8.11% por Instituciones Públicas Territoriales.

**Los ámbitos de la acción formativa** para los que las personas físicas o jurídicas interesadas podrán participar, son los siguientes:

- a) Operador de carretillas elevadoras.
- b) Auxiliar de cocina.
- c) Auxiliar de hostelería.
- d) Panadería y pastelería.
- e) Gestión administrativa de la empresa.
- f) Dependiente de supermercado.
- g) Monitor de tiempo libre.

El adjudicatario deberá contar con personal docente y profesional (tanto en el caso de que sea una persona física o jurídica), en condiciones de ofrecer sus servicios en las acciones formativas anteriormente descritas, cumpliendo con los requisitos establecidos en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El ámbito territorial en el que las personas físicas o jurídicas podrán desempeñar sus servicios viene localizado en la demarcación de CÁMARA ALICANTE, y en concreto en las siguientes áreas geográficas de la provincia de Alicante establecidas para cada lote:

- Municipio de Alicante.
- Provincia de Alicante 1 incluye las comarcas de: L’Alcoià excepto el municipio de Alcoi, El Comtat, la Marina Alta, la Marina Baixa, el Alto Vinalopó y L’Alacantí (exceptuando el municipio de Alicante para el lote nº 4).

- Provincia de Alicante 2 incluye las comarcas de: Vinalopó Medio, Vinalopó Bajo y Vega Baja del Segura excepto el municipio de Orihuela.

### CLÁUSULA 2ª: DURACIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato objeto de adjudicación para cada uno de lotes tendrá una vigencia entre la fecha de formalización del contrato por parte del adjudicatario y el 30 de junio de 2021.

La ejecución del contrato se desarrollará en las instalaciones indicadas al adjudicador por CÁMARA ALICANTE para cada edición de los cursos que forman parte de los lotes, o en las instalaciones cedidas por los distintos ayuntamientos y entidades municipales que colaboran con CÁMARA ALICANTE en la provincia de Alicante.

### CLÁUSULA 3ª. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN

El presente procedimiento se tramitará y adjudicará, a tenor de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, conforme a un procedimiento abierto, no sujeto a regulación armonizada, por un importe máximo de 147.100,00 Euros (IVA no incluido), divididos en los siguientes lotes:

**Ámbito geográfico Alicante 1:** L'Alcoià excepto el municipio de Alcoi, El Comtat, la Marina Alta, la Marina Baixa, el Alto Vinalopó y L'Alacantí (exceptuando el municipio de Alicante para el lote nº 4).

Nº Lote	Ediciones	Horas totales	Importe total (€)
<b>Lote 1: Gestión Administrativa Empresa</b>	3	360	11.520,00
<b>Lote 2: Monitor tiempo libre</b>	3	450	14.400,00
<b>Lote 3: Operador Carretillas Elevadoras</b>	5	50	7.200,00
<b>Lote 4: Dependiente de supermercado</b>	3	450	18.150,00

**Ámbito geográfico Alicante 2:** Vinalopó Medio, Vinalopó Bajo y Vega Baja del Segura excepto el municipio de Orihuela.

Nº Lote	Ediciones	Horas totales	Importe total (€)
<b>Lote 5: Gestión Administrativa Empresa</b>	2	240	7.680,00
<b>Lote 6: Monitor tiempo libre</b>	3	450	14.400,00
<b>Lote 7: Operador Carretillas Elevadoras</b>	5	50	7.200,00
<b>Lote 8: Dependiente de supermercado</b>	3	450	18.150,00

Ámbito **Municipio de Alicante:**

Nº Lote	Ediciones	Horas totales	Importe total (€)
<b>Lote 9: Auxiliar de Cocina</b>	2	300	12.100,00
<b>Lote 10: Auxiliar de Hostelería</b>	2	300	12.100,00
<b>Lote 11: Panadería y pastelería</b>	2	300	12.100,00
<b>Lote 12: Dependiente de supermercado</b>	2	300	12.100,00

**Los importes previamente indicados serán los importes máximos a percibir y el número de ediciones máximas a celebrar por la adjudicación de cada uno de los lotes indicados, estableciendo y planificando CÁMARA ALICANTE en función de la demanda existente, la pertinencia o no de la celebración de todas las ediciones previstas para cada uno de los cursos de los distintos lotes.**

Queda incluido en la remuneración cualquier gasto necesario para el desarrollo del servicio descrito en las presentes bases.

Cualquier oferta que supere el presupuesto máximo de licitación para el lote específico para que el que se realiza la oferta, quedará excluida del procedimiento de licitación.

La retribución se hará efectiva a la finalización de cada edición formativa de los distintos lotes, previa justificación y presentación de la correspondiente factura, expedida de acuerdo con la normativa vigente, en la que se detallará la acción realizada, una vez cuente con el visto bueno de la División de Formación y Calidad.

Se incluye en el presupuesto la totalidad de gastos derivados de la ejecución del contrato, que serán por cuenta del adjudicatario. Estos comprenderán, sin ánimo exhaustivo, los siguientes conceptos:

- Cuantas licencias, autorizaciones, seguros y permisos procedan.
- Tasas e impuestos.
- Equipamiento, y su transporte hasta las instalaciones designadas por CÁMARA ALICANTE, en los casos en los que sea necesario.
- Los costes de desplazamiento, dietas y demás gastos de la persona física, o el personal de la empresa adjudicataria.
- Instalaciones cuando sean necesarias las mismas para cumplir el objeto del servicio a realizar. **Serán necesarias instalaciones específicas para los cursos de Dependiente de supermercado, Operador de carretillas elevadoras, Auxiliar de Cocina, Auxiliar de Hostelería, y Panadería y Pastelería, que deberán de estar ubicadas en el área geográfica determinada por el lote.**

**El material consumible que se utilice en los distintos cursos será aportado por CÁMARA ALICANTE, siguiendo las indicaciones de la División de Formación y Calidad.**

## **CLÁUSULA 4ª. DOCUMENTOS CONTRACTUALES**

En relación con la ejecución del presente contrato, tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- El presente Pliego de Cláusulas Particulares Administrativas.
- El Pliego de Prescripciones Técnicas.
- La adjudicación por parte de CÁMARA ALICANTE al adjudicatario de los distintos lotes que componen el presente contrato.

En caso de discrepancia entre lo recogido en algunos de los anteriores documentos, tendrá prioridad lo que se disponga en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## **CAPÍTULO II. DISPOSICIONES GENERALES DE LA LICITACIÓN**

### **CLÁUSULA 5ª. PODER ADJUDICADOR Y MESA CONTRATACIÓN**

El órgano de contratación responsable de la adjudicación será el Comité Ejecutivo de la Corporación, previa propuesta de la Mesa de Contratación, de acuerdo con las Normas Internas de Contratación de CÁMARA ALICANTE.

La Mesa de Contratación estará integrada por los siguientes miembros:

Presidida por el Secretario General de CÁMARA ALICANTE o persona en quien delegue.

Secretaría de la Mesa: Vicesecretario CÁMARA ALICANTE o persona en quien delegue.

Vocal: Director Financiero.

Vocal: Jefa de la División de Formación y Calidad.

Responsable del Departamento de Formación sin voto.

### **CLÁUSULA 6ª. RÉGIMEN JURÍDICO**

Las adjudicaciones se llevarán a cabo conforme a las cláusulas contenidas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnica, Normas Internas de Contratación, y la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

### **CLÁUSULA 7ª. TIPO DE PROCEDIMIENTO**

El presente expediente de contratación se tramitará y adjudicará, a tenor de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, conforme a un procedimiento abierto, tramitación ordinaria, no estando sujeto a Regulación Armonizada.

## **CLAUSULA 8ª. PUBLICIDAD**

El presente procedimiento tendrá publicidad en el *Perfil de Contratante* de CÁMARA ALICANTE [www.camaralicante.com](http://www.camaralicante.com) en la que están disponibles los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el procedimiento.

## **CLÁUSULA 9ª. CAPACIDAD PARA LICITAR**

9.1. Podrán tomar parte en el presente procedimiento las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad de obrar, que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias descritas en las causas de prohibición de contratar previstas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

9.2. Las empresas licitadoras deberán ser personas físicas o jurídicas cuya actividad económica u objeto social tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales. Deberán disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del mismo. Del mismo modo, se exigirá que quienes concurren se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

9.3. Quienes acudan al presente procedimiento de selección podrán hacerlo por sí mismos o representados por persona autorizada que justifique documentalmente que está facultada para ello, mediante la presentación de su Documento Nacional de Identidad o aquel que legal o reglamentariamente lo sustituya, así como del correspondiente poder o copia previamente autenticada del mismo.

## **CAPÍTULO III. PROCEDIMIENTO**

### **SECCIÓN 1ª: PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

## **CLÁUSULA 10ª. LUGAR Y PLAZO**

Las proposiciones deberán presentarse en la siguiente dirección:

**Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Alicante.**

Secretaría General

Plaza Ruperto Chapí, 3

03001 Alicante

Tel. 96 514 86 43

El plazo para la presentación de las proposiciones será de 15 días naturales contados desde la publicación del anuncio en el perfil de contratante de CÁMARA ALICANTE ([www.camaralicante.com](http://www.camaralicante.com)), esto es, hasta el día 17 de marzo de 2021 a las 12:00 horas.

Los licitadores presentarán sus proposiciones utilizando el modelo que consta en el Anexo I del presente Pliego.

#### **CLÁUSULA 11ª. EFECTOS DE LA ENTREGA DE PROPOSICIONES**

La presentación de las proposiciones conlleva la aceptación incondicionada, por parte del interesado, de las cláusulas de este Pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas, sin salvedad alguna. Asimismo, las ofertas presentadas vincularán a los licitadores hasta la finalización del procedimiento de contratación.

Al presentar sus propuestas, todas las empresas candidatas garantizan al órgano de contratación que:

- a) Son titulares de los derechos, autorizaciones y poderes necesarios para el desarrollo y ejecución de la prestación objeto del presente procedimiento.
- b) En todo lo relacionado con el objeto del presente procedimiento, no se encuentran incurso en ningún litigio en cuanto a derechos de uso, licencias, patentes, utilización de marcas o nombres comerciales, u otro tipo de propiedades industriales o intelectuales.
- c) Garantizan el cumplimiento de todas las condiciones técnicas y los restantes requisitos establecidos en los Pliegos.
- d) Procederán a subsanar, por su cuenta y riesgo, los errores y/o defectos que sean imputables a su actuación, sin cargo alguno para CÁMARA ALICANTE.
- e) Se encuentran al día del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

#### **CLÁUSULA 12ª. CONTENIDO**

Las proposiciones para cada lote constarán de tres sobres, cerrados y firmados por el licitador o por quien le represente. En cada uno de ellos se señalará:

- La referencia del procedimiento: "*CONTRATACIÓN DE FORMACIÓN ESPECÍFICA PARA EL PROGRAMA PICE COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ALICANTE (PRIMER SEMESTRE 2021), EXPEDIENTE A-01/2021*".
- El nombre o denominación social del licitador.
- Su dirección, teléfono, correo electrónico y número de fax a efectos de notificaciones y comunicaciones.

Finalmente, en cada uno de los tres sobres deberá constar, respectivamente, la siguiente mención:

- En el sobre número 1: "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA".

- En el sobre número 2: "PROPOSICIÓN TÉCNICA".
- En el sobre número 3: "PROPOSICIÓN ECONÓMICA".

CÁMARA ALICANTE se reserva el derecho a exigir a los licitadores que presenten documentación que acredite la veracidad de la información presentada en las proposiciones, o bien información adicional sobre el contenido de las mismas, siempre que sea meramente aclaratoria y no susceptible de ampliar, modificar o sustituir la propuesta realizada, estando el licitador obligado a ello.

En todo caso, la documentación presentada será original o copia de carácter auténtico conforme a la legislación vigente. Sin excepción, las declaraciones o relaciones que se mencionan en las cláusulas del siguiente pliego serán firmadas en todas sus páginas por el representante de la empresa lidiadora que formula su oferta.

### **CLÁUSULA 13ª.SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

El **SOBRE N° 1** deberá contener los siguientes documentos:

- a. Aquellos que acrediten la personalidad del empresario y, en su caso, su representación.
- b. Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica y financiera en los términos señalados en los Pliegos.
- c. Los que justifiquen la solvencia técnica o profesional en los términos previstos en los Pliegos.
- d. Alta en el impuesto de Actividades Económicas bajo epígrafe correspondiente a las actividades referidas a la formación, o compromiso de darse de alta previo a la adjudicación de los contratos basados.
- e. Certificado de delitos de naturaleza sexual de la persona física o personas físicas de la empresa que impartirán la formación (<https://sede.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Sede/es/tramites/certificado-registro-central>).
- f. En el caso de personas físicas, Alta en el régimen especial de autónomos de la seguridad social o equivalente, en virtud de la normativa aplicable al respecto.
- g. Una declaración responsable de no estar el licitador incurso en prohibición de contratar y declaración de sumisión a la Corte de Arbitraje de Alicante.

#### **13.1. Documentos que acrediten la personalidad del empresario y en su caso, representación.**

- a. Si el licitador es un empresario español persona física, copia de su DNI.
- b. Para empresas españolas que fueren personas jurídicas mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso,



en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

- c. Para licitadores no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro precedente o documento identificativo de persona física, de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. Certificado de empresa emitido por la Cámara de Comercio a la que pertenezca el licitador.
- d. Los demás licitadores extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.
- e. Si el firmante de la proposición actúa en nombre y representación del licitador, aquel que acredite su personalidad (Documento Nacional de Identidad, para los españoles; pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo, para los extranjeros de Estados no pertenecientes a la Comunidad Europea; aquel que acredite su personalidad, conforme a la legislación del respectivo país, para los extranjeros nacionales de Estados miembros de la Comunidad Europea) y poderes de representación.

### **13.2. Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera**

Si el licitador es persona jurídica deberá aportar certificado bancario que acredite su solvencia económica.

### **13.3. Documentos que acrediten la solvencia técnica**

Podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

- a. Una relación de los principales servicios, suministros o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Estos trabajos se acreditarán mediante certificados expedidos por el órgano competente si el destinatario es un organismo público, o cuando el destinatario sea un sujeto privado, por medio de un certificado expedido por éste o mediante una declaración del licitador.
- b. Descripción de los medios personales propios y ajenos.
- c. Descripción de medios técnicos propios y ajenos que dedicará la empresa a la realización del trabajo, detallando la ubicación, la maquinaria y demás medios materiales.
- d. Medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad, y, en su caso, certificaciones de las mismas.
- e. Otras certificaciones (ISO 9001, EMAS, ISO 14001, OSHAS, entre otros), reconocimientos o premios.
- f. Cuantos documentos, escritos e informes de anteriores clientes se consideren de interés para avalar la solvencia técnica.

- g. La acreditación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, mediante aportación de los correspondientes certificados administrativos, emitidos por las autoridades respectivas.
- h. Otros documentos.

#### **13.4. Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar y sometimiento a arbitraje.**

Declaración responsable, realizada conforme al **Anexo II** del presente Pliego, de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar previstas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Declaración de sometimiento a la Corte de Arbitraje de Alicante realizada conforme al **Anexo IV** del presente Pliego.

Los documentos que se presenten deberán ser originales o copias previamente autenticadas.

#### **CLÁUSULA 14ª. SOBRE 2: PROPOSICIÓN TÉCNICA**

En el **SOBRE Nº 2**, se presentará una Memoria Técnica y la documentación que proponga el licitador en los términos previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El incumplimiento de este requisito será causa de desestimación definitiva de la propuesta.

#### **CLÁUSULA 15ª: SOBRE 3: PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

El **SOBRE Nº 3** deberá contener la proposición económica especificando el precio global para cada lote/s a los que se presente conforme al modelo que figura en el **Anexo III** del presente Pliego.

En caso de discrepancia entre las cifras indicadas (en letra y número) en la proposición económica, se tendrá siempre en cuenta el importe más elevado.

En todo caso se hará constar el precio que se proponga presentado en euros, con dos decimales y sin IVA.

En la propuesta se comprenderá todos los gastos necesarios para la ejecución por completo del contrato.

### **SECCIÓN 2ª. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

#### **CLÁUSULA 16ª. APERTURA Y CALIFICACIÓN**

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se calificarán, previamente a la valoración de las ofertas, los documentos generales presentados en tiempo y forma por las empresas interesadas. A estos efectos, se procederá a la apertura del Sobre 1. La documentación aportada será calificada, acordando la admisión o el rechazo, en su caso, de aquella que no sea considerada bastante. A continuación se abrirá el Sobre 2 y se procederá al estudio técnico de las proposiciones admitidas.

En acto separado y público, cuya fecha hora y lugar de celebración será comunicado a los licitadores no excluidos, se procederá a la apertura del Sobre 3. No será necesaria la apertura pública del mencionado sobre si sólo se ha presentado un licitador.

CÁMARA ALICANTE podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del procedimiento de contratación.

#### CLÁUSULA 17ª. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

	Ponderación
(1) Oferta económica	60 puntos
(2) Propuesta técnica	40 puntos

#### CLÁUSULA 18ª. METODOLOGÍA DE VALORACIÓN DE CRITERIOS

Obtendrá la mejor puntuación la propuesta técnica y económicamente más ventajosa, que será la que mayor número de puntos acumule. En todo caso, la CÁMARA ALICANTE se reserva el derecho a declarar desierto el procedimiento de contratación.

##### 18.1. Regla para la valoración del precio y de la propuesta técnica

- a. La oferta económica se valorará otorgando un máximo de 60 puntos.  
Para la valoración de la oferta económica se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = \frac{X * \min}{Of}$$

Donde P es la puntuación obtenida.  
X es la máxima cantidad de puntos que pueden obtenerse en este apartado  
min es la oferta más baja de entre todas las presentadas.  
Of es la oferta correspondiente al licitador que se valora.

- b. La propuesta técnica se valorará otorgando un máximo de 40 puntos a partir de la **Memoria Técnica** elaborada por la empresa. La puntuación se desglosará:
- 1) Cualificación y experiencia del equipo docente y profesional en acciones de formación en el marco del PICE. **Se valorará con un máximo de 25 puntos.**
  - 2) Propuesta de servicio: calidad y detalle de la Memoria Técnica en cuanto a metodología y programación. **Se valorará con un máximo de 15 puntos.**

Las mejores ofertas presentadas de conformidad con los criterios indicados recibirán la máxima puntuación. El resto serán valoradas proporcionalmente.

##### 18.2. Ofertas anormales o desproporcionadas.

El criterio económico será tomado en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o

anormales. A tal efecto, se consideraran ofertas anormalmente bajas aquellas proposiciones cuya baja en el precio exceda en 20 unidades porcentuales, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas.

Si CÁMARA ALICANTE considera que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la oferta de la licitadora será descartada.

### **SECCIÓN 3ª. CONTRATACIÓN DE LICITADORES**

#### **CLÁUSULA 19ª. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

Tras el análisis de la información facilitada y su valoración conforme a las cláusulas anteriores, para consignar la selección de la empresa contratada, se elevará al Comité Ejecutivo una propuesta de adjudicación. El Comité Ejecutivo adoptará el acuerdo de adjudicación del contrato. CÁMARA ALICANTE se reserva el derecho a declarar desierto el procedimiento de contratación.

El acuerdo de adjudicación se notificará a todos los interesados.

#### **CLÁUSULA 20ª. CONTRATO**

Será preceptiva la formalización escrita de un contrato mediante documento que, en unidad de acto, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, será suscrito, por una parte, por el legal representante de CÁMARA ALICANTE y, por la otra, por el/los representante/s de los adjudicatarios de los distintos lotes, en el plazo máximo de diez días hábiles desde la recepción de la notificación por parte de los adjudicatarios.

De la citada adjudicación no se derivará relación laboral alguna al respecto con CÁMARA ALICANTE

#### **CLÁUSULA 21ª. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

##### **21.1. Causas de resolución del contrato**

CÁMARA ALICANTE (sin ánimo exhaustivo o excluyente) podrá resolver contrato cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- La muerte o incapacidad sobrevenida de la empresa adjudicataria (si ésta es un empresario individual) o la extinción de su personalidad jurídica, excepto los supuestos de transformación o fusión.
- Si la empresa contratada incumple las características técnicas o de calidad del servicio establecidas en el Pliego.
- El incumplimiento por la empresa homologada de cualquier otra obligación que se derive de los Pliegos o del resto de documentos con carácter contractual.

De producirse la resolución del contrato por una causa imputable al adjudicatario, este estará obligado a indemnizar todos los daños y perjuicios que su conducta hubiera causado.

## 21.2. Penalizaciones.

Si por cualquier motivo el adjudicatario incurriera en un incumplimiento grave de sus obligaciones, la CÁMARA ALICANTE tendrá derecho a percibir una cantidad equivalente al 5% del importe de adjudicación del contrato. En ningún caso, el cumplimiento de la pena será sustitutivo de la obligación del adjudicatario de resarcir a la CÁMARA ALICANTE de todos los daños y perjuicios que le hubieren sido causados por su incumplimiento, en los términos que establece la normativa aplicable.

### CLÁUSULA 22ª. CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario ejecutará sus servicios en los términos previstos en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, realizando de manera competente y profesional el objeto de éste, cumpliendo los niveles de calidad exigidos.

El adjudicatario se obliga al cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos así como de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Toda la información o documentación que el adjudicatario obtenga de CÁMARA ALICANTE para la ejecución de la prestación, y en ejecución del servicio, tendrá carácter confidencial y no podrá ser comunicada a terceros sin el consentimiento previo y por escrito.

El adjudicatario será responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad del personal a su servicio y cualesquiera personas o entidades que sean colaboradoras suyas.

El adjudicatario se compromete a mantener durante la vigencia del contrato y tras la finalización del mismo, durante tres años tras la finalización del mismo, el secreto y la confidencialidad de cuantos datos e informaciones tenga acceso en virtud de los servicios que le son adjudicados, asumiendo dicha responsabilidad ante CÁMARA ALICANTE y respecto de todo el personal que intervenga en los mismos.

A tal efecto, el adjudicatario informará a su personal y colaboradores de las obligaciones de confidencialidad y protección de datos, que serán de obligado cumplimiento para aquellos, quienes suscribirán con CÁMARA ALICANTE los compromisos necesarios con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.

### CLÁUSULA 23ª. SUMISIÓN AL ARBITRAJE

Todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación del presente procedimiento o relacionados con él, directa o indirectamente, se resolverán definitivamente mediante arbitraje administrado por la Corte de Arbitraje de Alicante, conforme a su Reglamento, siendo en todo caso aplicable la versión del mismo vigente en el momento de iniciarse dicho procedimiento, comprometiéndose expresamente a su cumplimiento.

## **ANEXOS**

**Anexo I:** Modelo de presentación de proposición

**Anexo II:** Modelo de declaración responsable

**Anexo III:** Sometimiento a arbitraje

## ANEXO I

### MODELO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN

Don/Dña ....., con D.N.I. núm. ...., mayor de edad, en nombre y representación de .....con C.I.F núm.....y domicilio en ....., en su calidad de.....,

I.- Declara que es conocedor/a de los Pliegos que han de regir la contratación derivada del procedimiento para la CONTRATACIÓN DE FORMACIÓN PARA EL PROGRAMA ESPECÍFICA PICE COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ALICANTE (PRIMER SEMESTRE 2021), EXP A-01/2021, según procedimiento aprobado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Alicante, aceptando íntegramente el contenido de los mismos.

II.- Asimismo declara, que los documentos aportados son originales o copias auténticas de los mismos.

III.- Presenta la documentación exigida por los Pliegos, en tres sobres cuyo contenido es el siguiente:

- i. Sobre 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL
- ii. Sobre 2: PROPOSICIÓN TÉCNICA
- iii. Sobre 3: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

IV.- Solicita que se tenga por presentada dicha documentación y por reconocida la condición de participante en este proceso de selección [*a él mismo / a la sociedad ...*].

En ..., a ... de ... de ...

[Firma y rúbrica]

Datos de contacto:

Teléfono y FAX:

.....

Dirección: .....

E-mail: .....

## ANEXO II

### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/ña ....., con D.N.I. núm. ....., mayor de edad, en nombre y representación de .....con C.I.F. núm.....y domicilio en ....., en su calidad de.....,

Declara que es conocedor/a de los Pliegos que han de regir las contrataciones derivadas del procedimiento para la CONTRATACIÓN DE FORMACIÓN PARA EL PROGRAMA ESPECÍFICA PICE COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ALICANTE (PRIMER SEMESTRE 2021), EXP A-01/2021, procedimiento aprobado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Alicante, y aceptando íntegramente el contenido de los mismos,

DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD

1. Que ni la Sociedad ..., a la que representa, ni ninguno de sus administradores ni apoderados se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público-
2. Que la Sociedad ..... se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y Comunidad Autónoma e, igualmente, está al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, no habiendo causado baja en la matrícula del impuesto sobre Actividades Económicas.

Y para que así conste, firmo esta declaración,

En ..., a ... de ... de 2021

[Firma y rubrica]



### ANEXO III

#### SOMETIMIENTO A LA CORTE DE ARBITRAJE DE ALICANTE

Don/Dña ....., con D.N.I. núm. ....., mayor de edad, en nombre y representación de .....con C.I.F número.....y domicilio en ....., en su calidad de....., como licitador del concurso ..... SE SOMETE a la Corte de Arbitraje de Alicante, a la que se encomienda la administración del arbitraje y la designación de los árbitros, de acuerdo con su Reglamento y Estatutos, para resolver todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes, directa o indirectamente de la ejecución o interpretación tanto del Presente Pliego como del Pliego de Prescripciones Técnicas, así como del contrato al que la licitación se refiere.

En ....., a ..... de ..... de.....

FDO.: